



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ADMISORIO</b>							
FECHA	SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2031)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2023</b>	<b>00274</b>	00
ACCIONANTE	DILMAR SERNA DUQUE						
APODERADO	JOSE ALIRIO URIBE BONILLA						
ACCIONADA	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se avoca conocimiento de la presente acción de tutela y por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1°, numeral 1° del decreto reglamentario 1382 de 2000, Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el apoderado del señor DILMAR SERNA DUQUE, con C.C. 89.000.391 en contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA por considerar vulnerado los derechos fundamentales de petición, igualdad en concursos de méritos, debido proceso, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos igualdad de condiciones y al trabajo, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Igualmente se ordena a la Comisión Nacional de Servicio notificar a los inscritos en la CONVOCATORIA N°. 436 de 2017, toda vez que de los hechos de la acción de tutela se observa que podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, a fin de garantizar del debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos.

Se Requiere a la **Comisión** para que con la contestación de la acción de tutela nos suministre la siguiente información y es del caso allegue los documentos del caso:

- Lista de elegibles, contenida en la resolución N°. CNSC-20182120179725 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2018, del cargo OPEC N°.59658 denominado INSTRUCTOR CODIGO 3010, grado 1 del sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Así mismo indicara que puestos están provistos en encargo y provisionalidad, que personas ocupan los

cargos, indicando los nombres y las fechas que fueron nombrados y si hacen parte de la lista de elegibles.

**Al SENA**, se requiere para que indique que personas ocupan el cargo de OPEC N°.59658 denominado INSTRUCTOR CODIGO 3010, grado 1° del sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena y son personas que están en la lista de elegibles de la CONVOCATORIA N°. 436 de 2017.

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y córrasele a las accionadas el traslado, para que manifiesten lo que estimen oportuno, en el término de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, y alleguen las pruebas que estimen convenientes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

El presente auto se publicará en la sección de avisos del micro sitio del Juzgado 17 laboral, el cual se puede consultar en la página web principal de la RAMA JUDICIAL, con el fin de que los vinculados si a bien lo tienen, puedan pronunciarse en lo relacionado con la presente acción, en el término de tres (03) horas contadas a partir de la publicación.

Se reconoce personería para actuar al doctor JOSE ALIRIO URIBE BONILLA, con T.P. 228.298 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 017**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d50795682c2f38e8e7415bceb3236eb7caa5e435e9d343f8e35a2a1a49a4ea**

Documento generado en 06/07/2023 01:45:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**